blecidas, que cumplan con lo que el señor Intendente de esta provincia les ordene para que pueda llenar las ideas de la presente corporacion.

Como el objeto de que hasta aquí se trata consiste en remediar á la vez dos extremas necesidades, á saber, la de que no se disperse ó perezca el exército de hambre, y la de que no se arruinen é imposibiliten para siempre los pueblos con la continuacion del sistema de suministros diarios, declara la junta, que quanto se dispone por la misma en consecuencia de la órden del Sr. General en gefe, durará mientras que el supremo gobierno no se sirva hacer efectivo de otro modo su equivalente, desvaneciendo la actual urgencia; y encarga estrechamente al Sr. intendente D. Julian Fernandez-Navarrete, que use de toda su actividad y celo para comprar víveres segun se vayan poniendo á su disposicion el dinero ó efectos que produzcan los arbitrios adoptados, y que liberte á los referidos pueblos de la terrible carga que tienen, á proporcion que se surta de los artículos de subsistencia, entre los quales deberá dar preferencia en su adquisicion á aquellas especies cuyo apronto es mas gravoso á los vecinos de las dos provincias.

En virtud de la solicitud de los señores representantes de Valencia y Murcia, declaró S.E. el General en gefe, que este acuerdo pone á todas las autoridades que deban tener parte en su execucion á cubierto en sus respectivas dependencias; pues que toma á su cuidado responder al gobierno de qualquiera cargo que se dignase hacerlas, especificando las causas sagradas que le estimulan á llevar al cabo el cumplimiento de las extraordinarias providencias que se dictan por la junta.

Siendo importante que el supremo gobierno tenga pronta noticia de estas disposiciones, acuerda el señor General en gefe y las Autoridades, que un ayudante de campo de S.E. vaya á llevar los partes que inmediatamente se dará de ellas á S. M. las Córtes y á la Regencia del reyno por conducto de los señores Secretarios de guerra, de hacienda, y de la gubernacion de la península, con la idea de conducir los pliegos con prontitud, y recibir con la misma su superior aprobacion, ó la resolucion que sea de su agrado.